



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL

NOTIFÍCASE al exagente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Andrés ENRICCI (M.I. N° 4.550.899 - Legajo N° 16.573-5), la Disposición N° DI-2017-280-APN-AFIP dictada por la Administración Federal de Ingresos Públicos el 29 de septiembre de 2017 en el marco del Sumario Administrativo N° 482/08, cuya parte dispositiva en lo que se refiere al nombrado se transcribe a continuación: ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar al recurso jerárquico deducido por la PROCURADURÍA (ex FISCALÍA) DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, contra la Disposición N° 36/14 (SDG OAM) y, en consecuencia, agrávese la sanción disciplinaria de TREINTA (30) días de suspensión aplicada por el citado acto dispositivo al agente [...] a la de cesantía, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente disposición. ARTÍCULO 3°.- Déjese constancia en el legajo personal del exagente Andrés ENRICCI (Legajo N° 16.573-5 - M.I. N° 4.550.899) que de haber continuado prestando servicios en el Organismo le hubiera correspondido idéntico agravamiento sancionatorio, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al agente [...] y al exagente ENRICCI que con el dictado de este acto se agota la vía administrativa y que contra el mismo procederá, a su opción, el recurso de reconsideración, de alzada o la acción judicial pertinente, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 84 y 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 (texto ordenado en 1991). Para el primero y segundo de los supuestos deberán constituir domicilio especial en el radio urbano de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden a lo establecido por los Artículos 19 y 20 del citado Reglamento. ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a los interesados que el recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, el recurso de alzada dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos y la acción judicial dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales. En los tres supuestos, los plazos comenzarán a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de la presente disposición. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese al agente [...], al exagente ENRICCI y a la PROCURADURÍA (ex FISCALÍA) DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS por intermedio de la Dirección de Personal, de conformidad con lo previsto en el RÉGIMEN DISCIPLINARIO UNIFICADO, aprobado por la Disposición N° 185/10 (AFIP), pasen las actuaciones al Departamento Sumarios Administrativos y remítase copia auténtica de la presente a la Junta de Disciplina. Cumplido, archívese. Firmado Horacio Castagnola – Director General A/C de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

María del Carmen Cremaschi, A/C Dirección de Personal.

e. 25/01/2018 N° 3940/18 v. 29/01/2018

Fecha de publicación 29/01/2018